

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 14 de enero de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
Nº. 11.394	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 650 ejemplares	Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Ministro de Gob., Just. y Educación	ZUVIRIA 450	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	Cr. JORGE R. SANSBERRO Ministro de Economía	TELEFONO Nº 214780	
	Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Bienestar Social	ROSA E. ROMERO LOPEZ a/c. Dirección	
	Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ Secretario de Estado de Gobierno		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 1691 del 22-12-81	— Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Econor S.R.L., adjudicataria de la obra: Construcción Escuela Secundaria Ernesto M. Aráoz, Barrio Inter-sindical; Salta - Capital	124
M.E.	Nº 1717 del 22-12-81	— Aprobar el plano Nº 01224 de mensura y desmembramiento	124
M.E.	Nº 1718 del 22-12-81	— Pago juicio: Expropiación, Expte. Nº 45670/76	125
M.E.	Nº 1722 del 22-12-81	— Aprobar el plano final de loteo Villa Aeroparque número 001607, Dpto. Orán	125
M.E.	Nº 1723 del 22-12-81	— Otorgar a la Srta. Cecilia Diez, una concesión de derecho al uso del agua pública	126
M.E.	Nº 1741 del 30-12-81	— Prorrogar el plazo de vigencia del convenio aprobado por decreto Nº 385/70	126
M.C.	Nº 1742 del 30-12-81	— Dejar s/efecto el decreto Nº 961/81	127
M.E.	Nº 1744 del 30-12-81	— Pago a favor de A.G.A.S.	128

	Pág.
M.E. Nº 1745 del 30-12-81 — Ampliar el plazo fijado por decreto Nº 1698/81	128
M.E. Nº 1746 del 30-12-81 — Ampliar el presupuesto de la Caja de Previsión Social ..	128
M.E. Nº 1747 del 30-12-81 — Poner en vigencia los planes Nºs. 100, 111 y 123 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación ...	128
M.E. Nº 1751 del 30-12-81 — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Tulio César de Santis	129
M.E. Nº 1752 del 30-12-81 — Prorrogar el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1981, aprobado por Ley Nº 5744 y sus modificatorias	129

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1720 del 22-12-81 — Aprobar la Resol. Nº 190/81, dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura	130
M.E. Nº 1725 del 22-12-81 — Adjudicar a la Empresa Ing. José María Cavalleri la ejec. de la obra: Nº 1963	130
M.B.S. Nº 1727 del 22-12-81 — Dar de baja a la Sra. Nidia del Carmen Bautista Marín de Segovia	130
S.G.G. Nº 1733 del 24-12-81 — Encargar int. la atención de la Direc. Gral. de Administración de la Gobernación al Sr. José Pablo Chireno ...	131
M.B.S. Nº 1734 del 24-12-81 — Aprobar la Lic. Pública Nº 2/81, para la adquisición de medicamentos	131
M.B.S. Nº 1738 del 29-12-81 — Designar int. al Ing. Humberto Pedro Aguilera	132
S.G.G. Nº 1743 del 30-12-81 — Conceder licencia anual reglamentaria a la Sra. Mirta S. Chilo de Cortés	132
S.G.G. Nº 1748 del 30-12-81 — Autorizar la contratación directa efectuada por la Direc. Gral. de Información Pública con la Radiodifusora L V 9 Radio Salta	132
S.G.G. Nº 1749 del 30-12-81 — Autorizar al Sr. Domingo Gatti, a realizar comisiones de servicio a bordo de aviones de la Provincia	132
M.G. Nº 1750 del 30-12-81 — Autorizar a Jefatura de Policía a realizar compra directa con la firma Energía Solar Salta	132
M.G. Nº 1753 del 30-12-81 — Prorrogar designaciones en el M. de Gobierno J. y E. ...	132
M.G. Nº 1754 del 30-12-81 — Prorrogar afectaciones al régimen de trabajo con dedicación adicional de personal del M. de Gobierno J. y E.	133

RESOLUCION GENERAL

Nº 44685 — Dirección General de Rentas, Resolución Nº 1	133
---	-----

EDICTOS DE MINAS

Nº 44662 — Juan Antonio Meregaglia	134
Nº 44661 — Juan Antonio Meregaglia	134
Nº 44557 — Compañía Minera San Esteban S.A.	134

Sección JUDICIAL

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 44674 — Rossi Nicolás Ramón	134
--------------------------------------	-----

CONCURSO CIVIL

Nº 44681 — Juana Manuela Altamirano	135
---	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 44679 — Sucesión Abel Michel Torino S.A., para el 29-1-82	135
Nº 44678 — Sucesión Abel Michel Torino S.A., para el 29-1-82	135
Nº 44673 — El Recreo S.A., para el día 25-1-82	135

Sección GENERAL

FE DE ERRATA	Pág.
Nº 44686 — De las Ediciones Nros. 11.386 y 11.390	136
RECAUDACION	
Nº 44687 — Del día 13-1-82	136

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1691

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 28 - 34155, 34579/81, 11 - 17533/81 y 28 - 32183/80.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Econor S.R.L. en contra de la Resolución Nº 57/81 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución Nº 57/81 no se hace lugar a la aplicación de los números índices elaborados por el INDEC para el reconocimiento de las variaciones de costos solicitada para la obra "Construcción Escuela Secundaria "Ernesto M. Aráoz" Barrio Intersindical, Salta - Capital", a cargo de la Empresa recurrente;

Que la Empresa Econor S.R.L. fundamenta el recurso jerárquico, argumentando que las variaciones de costos de la aludida obra sean liquidadas mediante la aplicación de los nuevos índices para la construcción elaborados por el referido Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), en razón de que la aplicación de las fórmulas previstas con los precios que dispone la Dirección General de Arquitectura no reflejan las variaciones reales que se han producido en el costo de la construcción y, hace reposar su planteo jurídico en lo dispuesto por el art. 98 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, en cuanto ordena incluir en los pliegos "un régimen que contemple en forma equitativa las variaciones de costos a que se refiere el art. 94 de dicha norma legal";

Que Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 648/81, aconseja desestimar el recurso jerárquico aludido, por cuanto el art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares establece el régimen de variaciones de costos que debe seguir en la ejecución de la obra mencionada encomendada a Econor S.R.L. y, la modificación que pudiera aceptarse en torno a la determinación y liquidación de las variaciones que en más o en menos se produzcan durante la marcha de los trabajos no puede exceder del marco delineado por los pliegos de condiciones, sin que pueda admitirse un pro-

cedimiento no previsto contractualmente, porque ello iría en desmedro de elementales principios éticos y jurídicos que regulan el régimen de contrataciones de la Administración Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Econor S.R.L., adjudicataria de la obra "Construcción Escuela Secundaria "Ernesto M. Aráoz" Barrio Intersindical, Salta - Capital", en contra de la Resolución Nº 57 de fecha 14 de julio de 1981 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por los fundamentos expresados en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore

Salta, 22 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1717

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-17816/81.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación el Plano Nº 01224 de mensura y desmembramiento para expropiación de la superficie de terreno de 656 has. 6.623 m2., correspondiente al Catastro Nº 8538 de mayor extensión, declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por Ley Nº 5799/81, de propiedad de la firma "La Población de Ortega S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 3º de la citada ley, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto de aprobación de los planos que determinen las superficies expropiadas para la obra mencionada;

Que dicha sociedad solicita la aprobación del plano en cuestión haciendo reserva del planteo de anexión de superficies a las que atribuye características de terrenos aluvionales formulado por Expte. Nº 34-116631/81 que a la fecha se encuentra pendiente de resolución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 01224 de mensura y desmembramiento para expropiación por el cual se delimita una superficie de 656 has. 6.623 m2. del Catastro Nº 8538 de mayor extensión, declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación mediante Ley Nº 5799/81, de propiedad de la firma "La Población de Ortega S.A."

Art. 2º — La aprobación del plano dispuesta precedentemente, es sin perjuicio de la resolución que recayere en el expediente Nº 34-116631/81, respecto del pedido de anexión de superficies de supuestos terrenos aluvionales formulado por la firma "La Población de Ortega S.A."

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore - Sosa

Salta, 22 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1718

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00698/81 y Cde. 1.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de las sumas de \$ 72.447.477 y \$ 2.250.000 para ser depositados a la orden del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que la primera de dichas sumas es con destino a abonar la actualización de los honorarios regulados al perito Ing. José Díaz Puertas en el juicio "Provincia de Salta vs. San Miguel, Víctor Adolfo - Expropiación", Expte. Nº 45670/76, en tanto que la restante es requerida para el pago de los honorarios regulados al Dr. Francisco Uriburu Michel, por su actuación en el mismo juicio, en representación del perito mencionado;

Que ambos casos están encuadrados, en cuanto a la incorporación de las partidas pertinentes, en las disposiciones del artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno las sumas de Setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos (\$ 72.447.477) y Dos millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 2.250.000) para ser depositadas a la orden del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, en el juicio "Provincia de Salta vs. San Miguel, Víctor Adolfo - Expropiación", Expte. Nº 45670/76, a fin de abonar

los conceptos expresados precedentemente, con cargo de oportuna rendición e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1981, partida en la que se incorporan créditos por iguales montos, con encuadre en el artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Sosa

Salta, 22 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1722

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-94674/78.

VISTO que por las actuaciones de referencia, el Ing. Enrique P. Medina, Matrícula Nº 141 solicita la aprobación del plano final de loteo Villa Aeroparque Nº 001607 del terreno urbano Catastro Nº 11618, Sección 10 del Departamento Orán, perteneciente a las sucesiones de Emma Carmen Marsal de Palacios y de Néstor Oscar Palacios y a Raúl Héctor Eduardo Palacios Marsal, Jorge Palacios Marsal y Emma Raquel Palacios de Langou; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 corre agregada el acta de donación de las superficies destinadas a calles, pasajes y ochavas, encontrándose por ende, cumplidas las disposiciones de la Ley Nº 1030/48;

Que la fracción objeto del loteo cuenta con los servicios de infraestructura necesarios, habiendo certificado la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán que las vías de acceso público se encuentran en condiciones de transitabilidad;

Que el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que el plano en cuestión reúne los requisitos técnicos para su aprobación, no siendo necesario exigir el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 1410/78 por cuanto el presente loteo se halla comprendido dentro del ejido urbano, correspondiendo instrumentar el acto de aprobación del mismo y aceptación de la donación referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano final de loteo Villa Aeroparque Nº 001607 del terreno urbano Catastro Nº 11618, Sección 10 del Departamento Orán, perteneciente a las Sucesiones de Emma Carmen Marsal de Palacios y de Néstor Oscar Palacios y a Raúl Héctor Eduardo Palacios Marsal, Jorge Palacios Marsal y Emma Raquel Palacios de Langou, el que arroja el siguiente balance de superficies:

Superficie s/plano N° 1172	203.241,56 m2.
Superficie lotes	154.503,36 m2.
Superficie calles	24.885,60 m2.
Superficie pasajes	12.490,00 m2.
Superficie ochavas	610,00 m2.
Superficie total loteada	192.488,96 m2.
Diferencia en (-)	10.752,60 m2.

Art. 2° — Acéptase la donación a favor de la Provincia de Salta de las superficies de terreno destinadas a calles, pasajes y ochavas que se consignan en el balance de superficies respectivo.

Art. 3° — Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros de dominio pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines previstos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Sosa

Salta, 22 de diciembre de 1981

DECRETO N° 1723

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente N° 34-96133/78.

VISTO que la señorita Cecilia Diez, solicita el otorgamiento de derecho al uso del agua pública, por aplicación del artículo 233 Código de Aguas (Ley N° 775/46), para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Lote 6-D de Finca Santa Sofía, Catastro N° 8174, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 23,8953 has; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señorita Cecilia Diez, en la forma propuesta en su Resolución N° 16.203 del 29 de mayo de 1981, con sujeción a las disposiciones del art. 233 de la Ley N° 775/46 (Código de Aguas de la Provincia);

Que la petición cuenta con el dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase a la señorita Cecilia Diez, una concesión de derecho al uso del agua pública, por aplicación del artículo 233 del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/46), para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 23,8953 has. (veintitrés hectáreas ocho mil novecientos cincuenta y tres metros

cuadrados) del inmueble de su propiedad identificado como lote 6-D de Finca Santa Sofía, Catastro N° 8174, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,54 ls/seg. (doce litros cincuenta y cuatro centilitros por segundo) a derivar del río Corralito, margen izquierda, por la toma La Isla e Hijueta propia. La presente concesión es un desmembramiento de la acordada por Decreto N° 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Fissore

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO N° 1741

Ministerio de Economía

Expediente N° 11-17788/81.

VISTO que en las presentes actuaciones la Honorable Comisión Mixta creada por el Artículo 3°, inciso a), de la Ley N° 4288, solicita se prorrogue la vigencia del convenio aprobado por Decreto N° 385/70; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1879/80 se prorrogó el plazo de vigencia del citado convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1981;

Que es conveniente prorrogar dicho convenio, atento los proyectos en ejecución en la Dirección General de Inmuebles que son financiados con fondos recaudados en su virtud;

Que tanto lo ejecutado en dicha repartición con tales fondos como lo programado para el próximo año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el Artículo 1° de la Ley N° 4288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión, corresponde actualizar los montos de las contribuciones establecidas en el Artículo 4° del convenio aprobado por Decreto N° 385/70, a fin de restablecer los niveles adquisitivos de las actualmente vigentes y evitar distorsiones respecto de las erogaciones a cuya cobertura están destinados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1982 el plazo de vigencia del convenio aprobado por Decreto N° 385/70 con encuadre en la Ley N° 4288.

Art. 2° — Con vigencia a partir del 1 de enero de 1982, sustitúyese el artículo cuarto del convenio aprobado por Decreto N° 385/70, por el siguiente:

“CUARTO: Para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1° de la Ley 4288, se percibirá de los usua-

rios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro:

Certificados e Informes:

1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 20.000.
2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura, por cada parcela \$ 40.000.
3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 20.000.
4. Los certificados e informes de única propiedad, por cada parcela \$ 20.000.
5. Los certificados e informes de no registrar titularidad sobre inmuebles, por cada persona \$ 10.000.
6. Los certificados de inhibición, por cada persona \$ 6.000.
7. Los informes del Movimiento Diario Estadístico del Registro:
 - a) Titularidad sobre el dominio \$ 20.000.
 - b) Gravámenes, restricciones e interdicciones \$ 20.000.
 - c) Cancelaciones de gravámenes, restricciones e interdicciones \$ 10.000.
 - d) Inhibiciones generales \$ 20.000.
8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado "Informe de Gravámenes y Constatación de Inscripción de Dominio" por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 30.000.
9. Los certificados e informes de valuación fiscal, por cada parcela \$ 10.000.
10. Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona \$ 10.000.
11. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente \$ 60.000.

Aprobación de planos:

12. La aprobación de planos de mensura, por cada parcela \$ 30.000.

Copias heliográficas y fotocopias:

13. Cada fotocopia de documentos archivados en el organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio \$ 1.000.
14. Las copias heliográficas de planos archivados en el organismo, por cada metro cuadrado o fracción que lo exceda \$ 6.000.

Inscripciones:

15. Inscripciones de embargos, inhibiciones, toda clase de medida cautelar ordenada judicialmente y sus cancelaciones \$ 20.000.
16. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal \$ 30.000.
17. Inscripciones de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 10/100 (uno por mil) sobre el monto total y como mínimo \$ 30.000.

18. Inscripciones de promesas de venta y boletos de compraventa, deducible de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compraventa, en tanto no se muten las partes, el 10/100 (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor, y como mínimo \$ 30.000.
19. Inscripciones de cancelación de hipotecas el 1/200 (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo \$ 20.000.
20. Toda inscripción de comunicación de testamento \$ 20.000.
21. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones, no incluidas en el detalle precedente, el 20/100 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal, el mayor y como mínimo \$ 30.000.

"Facúltase a la Comisión Mixta a actualizar periódicamente los montos de las contribuciones por copias heliográficas y fotocopias, conforme las variaciones en los precios de los materiales que requieren tales servicios".

Art. 3º — Notifíquese de lo dispuesto precedentemente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Alvarado - Sosa

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1742

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 47-275.

VISTO el decreto Nº 961 del 14-7-81, mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura para adquirir en forma directa al señor Raúl Orlando Pérez, una viola Da Gamba, con destino a la Dirección General de Cultura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento fue presupuestado en el mes de junio del año en curso en \$ 4.600.000 ascendiendo en la fecha a la suma de \$ 15.000.000;

Que según informe del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (fs. 5), y ante la imposibilidad de realizar el gasto de mención, corresponde dejar sin efecto el decreto Nº 961/81;

Por ello y atento a lo solicitado a fs. 6 por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 961 de fecha 14 de julio de 1981, por las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Rodríguez (Int.) - Alvarado - Moreno

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1744

Ministerio de Economía

VISTO la urgente necesidad de proveer de fondos a la Administración General de Aguas de Salta para la atención de las remuneraciones de su personal por el mes en curso y hasta tanto se concrete la sanción de una ley ampliatoria de presupuesto con trámite en el Ministerio del Interior,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese en favor de la Administración General de Aguas de Salta la suma de Cuatro mil cuatrocientos millones de pesos (\$ 4.400.000.000) con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro", dejándose establecido que esta entrega deberá cancelarse al momento en que se disponga la ampliación presupuestaria referida en el visto del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Alvarado - Fissore - Sosa

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1745

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-001482/81.

VISTO el Decreto Nº 1698/81 referido al plazo otorgado a la Comisión de Preadjudicación en venta de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Frigorífico Arenales; y

CONSIDERANDO:

Que para una correcta evaluación de todos los aspectos que hacen a la propuesta de compra presentada, se hace necesario extremar los recaudos administrativos y legales que más convengan al fisco provincial, en particular analizar las garantías ofrecidas que fundamentalmente responden a propiedades cuyo asiento se encuentra radicado fuera del territorio provincial;

Que a tal efecto la mencionada Comisión ha dispuesto desplazar peritos tasadores para la obtención de los datos que posibiliten la perfecta individualización de las propiedades ofrecidas y el valor de mercado que pueden tener, situación que merece considerar una extensión de plazo para producir el informe final;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase hasta el día 25 de enero de 1982, el plazo fijado por Decreto Nº 1698/81 a la Comisión de Preadjudicación que analiza la venta del patrimonio del Frigorífico Arenales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Alvarado

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1746

Ministerio de Economía

Expediente Nº 73-1458/81.

VISTO lo solicitado por la Caja de Previsión Social respecto de que se incremente el rubro "Seguridad Social" previsto en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1981, y

CONSIDERANDO:

Que en función de la Ley Nacional Nº 22453, la Provincia ha denunciado ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación el costo mensual del aporte sustitutivo que se genera por aplicación de la Ley 22293, que elimina los aportes patronales a los sistemas de previsión;

Que dicho costo mensual, en el período enero-diciembre 81 supera holgadamente lo previsto en la Ley Nº 5744/81, Ley de Presupuesto, haciéndose necesario arbitrar las medidas administrativas del caso para incrementar esa previsión, con teste con la realidad devengada en el año en curso;

Por ello, y con encuadre en el Artículo 15º de la Ley Nº 5744/81,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1981, la suma de Cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos mil pesos (\$ 41.768.200.000) en el rubro Ingresos Corrientes, de Jurisdicción Nacional, Seguridad Social, ampliándose en igual monto el Presupuesto General de Gastos en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Transferencias Corrientes, Otras Transferencias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Alvarado - Sosa

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1747

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. C/26-098/81 y 26-099/81.

VISTO las Resoluciones Nºs. 593, 594 y 595 de fecha 30 de noviembre de 1981, dictadas por

el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueban los planes Nº 10 denominado "Mejoramiento y observación del comportamiento de Variedades de Tabaco Virginia"; Nº 111 denominado: "Adaptación de estufas convencionales para su mejor aprovechamiento energético" y Nº 123 denominado: "Tipificación de los tabacos claros de la Provincia de Salta", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dichos presupuestos se pongan en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia los planes Nº 100 denominado: "Mejoramiento y observación del comportamiento de variedades de Tabaco Virginia", por un monto de Trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000), aprobado por Resolución Nº 593 de fecha 30-11-81, del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación; Nº 111 denominado: "Adaptación de estufas convencionales para su mejor aprovechamiento energético", por un monto de Sesenta y siete millones doscientos mil pesos (\$ 67.200.000) aprobado por Resolución Nº 594 de fecha 30-11-81 del mencionado organismo nacional y Nº 123 denominado: "Tipificación de los tabacos claros de la Provincia de Salta" por un monto de Ciento sesenta y nueve millones doscientos mil pesos (\$ 169.200.000), aprobado por Resolución Nº 595 de fecha 30-11-81 dictada por el Ministerio precitado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Alvarado - García

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1751

Ministerio de Economía

Expediente Nº Cº/01-30563/81 y Agreg. Cº/24-02702/80.

VISTO el Decreto Nº 606 de fecha 8 de mayo de 1981, mediante el cual se autoriza el pago de indemnización solicitado por el ex-empleado de la Secretaría de Estado de la Producción (hoy de Asuntos Agrarios), señor Tulio César De Santis; y

CONSIDERANDO:

Que el señor De Santis en fecha 20 de agosto del corriente año solicita actualización del monto, considerando que fue despedido en el año 1976, por Decreto Nº 358/76;

Que dicho pedido constituye un Recurso de Reconsideración que debe interponerse dentro del plazo de diez días, pudiendo en este caso prorrogarse por diez días más en razón a la distancia (Ley 5348);

Que la presentación del recurrente es de fecha 20-8-81, por lo que el término de veinte días ha vencido con exceso;

Que a fs. 7/8 obra dictamen de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex-empleado de la Secretaría de Estado de la Producción (hoy de Asuntos Agrarios) señor Tulio César De Santis, por haber sido presentado extemporáneamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Alvarado - García

Salta, 30 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1752

Ministerio de Economía

VISTO que hasta la fecha no fue aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1982, y siendo necesario asegurar el normal funcionamiento de la Administración Provincial y la continuidad del Plan de Trabajos Públicos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1981, aprobado por Ley Nº 5744 y sus modificatorias, en los términos, consideraciones y limitaciones del Artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Déjase establecido que los créditos prorrogados por el artículo 1º, serán los que surjan de la información que a ese respecto suministrará Contaduría General de la Provincia para la Administración Central.

Art. 3º — En lo que respecta al rubro "Trabajos Públicos" los créditos autorizados surgirán del plan de créditos mínimos, para lo cual la Secretaría de Estado de Obras Públicas queda facultada para asignarlos por resolución.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Hoyos (Int.) - Alvarado - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1720 - 22-12-81 - Expediente 28 - 35761/81.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 190/81 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 16 de noviembre de 1981. Resolución Nº 190 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C.28 - 35.761/81. Visto:... Considerando:... Por ello, El Director General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, adjudique en forma directa a la Empresa Construcnort, la ejecución de trabajos imprevistos surgidos en la obra Nº 1648 "Remodelación Mercado Municipal para sede Tribunales y Centro Cívico en Orán - Departamento Orán", cuyo costo asciende a la suma de \$ 132.796.891 (Ciento treinta y dos millones setecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y un pesos) a realizarse en un plazo de 270 (Doscientos setenta) días calendarios, por el sistema Mixto: Unidad de Medida y Ajuste Alzado. — Artículo 2º - El período comprendido entre el 2/5/80, paralización de la obra, y la fecha de orden de iniciación de los trabajos imprevistos, téngase por no imputable a la empresa Contratista Construcnort, procediéndose en consecuencia a la devolución de las sumas retenidas en concepto de multas. — Artículo 3º - La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 1, Función 40, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Proyecto 012, U. Geog. 17. Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1981 "Remodelación Mercado Municipal para Sede Tribunales y Centro Cívico - Orán". — Artículo 4º - Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 5º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo. Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la Empresa Constructora Construcnort, por ser la adjudicataria de las obras principales, la ejecución de los trabajos adicionales e imprevistos a que se refiere la Resolución Nº 190/81 de la Dirección General de Arquitectura, surgidos en la obra Nº 1648 "Remodelación Mercado Municipal para Sede Tribunales y Centro Cívico en Orán (Dpto. Orán)", en la suma de Ciento treinta y dos millones setecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y un pesos (\$ 132.796.891) y en un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios.

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el artículo 3º de la Resolución Nº 190/81 de

la Dirección General de Arquitectura que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — La Dirección General de Arquitectura deberá remitir estos actuados una vez finalizados los trámites correspondientes, al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el informe y evaluación de los posibles daños y/o beneficios que el cambio introducido en la obra produjo a la Administración Pública Provincial, conforme a lo solicitado en dictamen Nº 23174 de fs. 39.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1725 - 22-12-81 - Expediente Cód. 28 - Nº 35.209/81.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 23 de octubre de 1981 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 880-D/81, para la adjudicación y contratación de la obra Nº 1963 "Construcción Garita de Control y Apeadero para el Poder Judicial en Centro Cívico, Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Trescientos trece millones seiscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y un pesos (\$ 313.633.581).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. José María Cavalleri, la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en la suma de Cuatrocientos veintiocho millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos (\$ 428.299.697), en un plazo de noventa (90) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura de la Provincia, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa Adjudicataria, conforme lo establece el artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Proyecto 001, Unidad Geográfica 24 - Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1981: Refacción y Mantenimiento de Edificios Fiscales.

Art. 5º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t. o. 1972).

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1727 - 22-12-81 - Expte. Nº 5334/81 - Código 04.

Artículo 1º — A partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto, da-se de baja a la señora Nidia del Carmen Bautista Marín de Segovia, L. C. Nº 4.472.085, legajo Nº 06015, agrupamiento G-II, categoría 06, personal dependiente del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8 de la Dirección General Zona Centro, de conformidad con

lo establecido en el artículo 13, 3er. párrafo del decreto Nº 458/80, en concordancia con el artículo 8º, inciso b) del Estatuto del Empleado Público, aprobado por ley Nº 5546.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1733 - 24-12-81.

Artículo 1º — Encárgase interinamente a partir del día 4 de enero de 1982, la atención de la Dirección General de Administración de la Gobernación, con las atribuciones y responsabilidades que le son propias, al señor Jefe del Departamento Contable de la Gobernación, D. José Pablo Chireno y mientras dure la licencia anual reglamentaria por descanso de su titular, señora Carmen V. Martorell de Carbonell.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1734 - 24-12-81 - Expedientes Nros. 60.908/81 - Código 66 y 74/81 - Código 80 (original y corresponde).

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 2/81 convocada el 9 de noviembre de 1981, para la adquisición de medicamentos con destino a los servicios asistenciales de Areas Programáticas dependientes de la Dirección General Zona Oeste, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Veinfar I. C. S. A.: Los renglones Nros. 7, 8, 13, 15 y 17 por la suma de Veintitún millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 21.380.000).

Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. C. e I.: El renglón Nº 33 por la suma de Seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos (\$ 6.544.150).

Labinca S. A.: Los renglones Nros. 14, 51, 96 y 101 por la suma de Doce millones doscientos treinta y dos mil ochocientos pesos (\$ 12.232.800).

Parke Davis y Cía. de Argentina S. A. I. y C.: Los renglones Nros. 46, 49, 54, 59 y 68 por la suma de Diecinueve millones trescientos un mil cuatrocientos pesos (\$ 19.301.400).

Astra S. A. Prod. Farmacéuticos y Químicos: Los renglones Nros. 1, 2, 61, 74, 75, 76, 89 y 66 por la suma de Diecisiete millones doscientos noventa y dos mil pesos (\$ 17.292.000).

Lab. Northia S. A. C. I. F. I. A.: Los renglones Nros. 22, 23, 81 y 97 por la suma de Veinte millones doscientos noventa mil pesos (\$ 20.290.000).

Chemotécnica Sintyal S. A.: Los renglones Nros. 27, 55, 58 y 71 por la suma de Tres millones ochocientos ochenta mil pesos (\$ 3.880.000).

Horacio Vilte: El renglón Nº 45 (alternativa) por la suma de Tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 3.750.000).

Laboratorios Bago S. A.: Los renglones Nros. 83, 84 y 90 por la suma de Diecisiete millones quinientos setenta y seis mil pesos (\$ 17.576.000).

Squibb S. A. I. C.: El renglón Nº 78 por la suma de Un millón novecientos treinta y un mil trescientos veintiocho pesos (\$ 1.931.328).

F. A. D. A.: Ind. Com. y Farmacéutica S.R.L.: Los renglones Nros. 25, 26, 50, 69, 88 y 95 por la suma de Cinco millones ochocientos dieciocho mil pesos (\$ 5.818.000).

Lab. Dr. Gador y Cía. S. A. C. I.: Los renglones Nros. 52 y 60 por la suma de Dieciocho millones setecientos sesenta y seis mil pesos (\$ 18.766.000).

Droguería Fuchs S.A.C.I.F.: El renglón Nº 21 (1.500 ampollas) por la suma de Dos millones ciento treinta mil pesos (\$ 2.130.000).

Lepetit S. A.: Los renglones Nros. 34, 39, 64 y 91 por la suma de Veintisiete millones trescientos diecisiete mil pesos (\$ 27.317.000).

Laboratorios Richet S. A.: Los renglones Nros. 16, 32, 38, 63 y 82 por la suma de Veintidós millones cuarenta y dos mil quinientos pesos (\$ 22.042.500).

Argentia S. A. C. I. F. I.: Los renglones Nros. 4 y 5 por la suma de Un millón ciento noventa mil pesos (\$ 1.190.000).

Productos Roché S. A.: Los renglones Nros. 20, 40, 99 y 100 por la suma de Cuatro millones ochocientos setenta y dos mil setecientos veinte pesos (\$ 4.872.720).

Finadiet S.A.C.I.F.I.: Los renglones Nros. 70, 79 y 98 por la suma de Un millón seiscientos diecisiete mil pesos (\$ 1.617.000).

Laboratorios Phoenix S.A.I.C. y F.: El renglón Nº 62 por la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000).

Lab. Elea S. A. C. I. F. y A.: El renglón Nº 24 por la suma de Un millón ciento ochenta y ocho mil trescientos pesos (\$ 1.188.300).

Laboratorios Andrómaco S. A. I. C. I.: Los renglones Nros. 28, 29, 30 y 72 por la suma de Cuatro millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos (\$ 4.739.400).

Soubeiran Chobet S. R. L.: Los renglones Nros. 18 y 19 por la suma de Siete millones quinientos veintiocho mil pesos (\$ 7.528.000).

Eli Lilly Argentina S. A.: Los renglones Nros. 53 y 67 por la suma de Siete millones ciento noventa mil quinientos setenta pesos (\$ 7.190.570).

Abbott Laboratories Argentina S. A.: El renglón Nº 86 por la suma de Un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300.000).

Farmasa Farmacéutica Argentina S. A.: Los renglones Nros. 3, 10 y 11 por la suma de Dieciséis millones ciento ochenta mil cuatrocientos pesos (\$ 16.108.400).

Droguería Córdoba S.A.C.I.: El renglón Nº 41 por la suma de Tres millones setecientos veinte mil pesos (\$ 3.720.000).

Laboratorios Upjhon S. A. I. C.: Los renglones Nros. 65 y 87 por la suma de Seis millones doscientos treinta y ocho mil trescientos pesos (\$ 6.238.300).

John Wyeth Laboratorios S. A.: El renglón número 48 por la suma de Dos millones trescientos diez mil pesos (\$ 2.310.000).

Boehringer Argentina S. A. C. I. e I.: Los renglones Nros. 77, 80 y 38 (desempate) por la suma de Tres millones novecientos mil pesos (\$ 3.900.000).

Dr. Lazar y Cía S. A.: El renglón Nº 12 por la suma de Trescientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 385.000).

Laboratorios Osiris S. A. I. C. F. I.: El renglón Nº 31 por la suma de Un millón trescientos veinte mil pesos (\$ 1.320.000).

Rofina S. A. I. C. F.: Los renglones Nros. 6 y 43 por la suma de Tres millones ochocientos ochenta mil novecientos cincuenta pesos (\$ 3.802.950).

Roux-Ocefa S. A.: Los renglones Nros. 35, 57, 73, 92, 93 y 94 por la suma de Diecinueve

millones quinientos cuarenta y un mil pesos (\$ 19.541.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Doscientos ochenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos (\$ 287.352.818), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1981.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1738 - 29-12-81 - Expte. Nº 62.015/81 - Código 66.

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/15, un cargo de clase 02, categoría 23 (cargo vacante por renuncia del ingeniero Ernesto Nifón Dip, Decreto Nº 1444/81), de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1982, designase en carácter interino al ingeniero Humberto Pedro Aguilera, L. E. Nº 7.233.046, clase 1934, M. P. Nº 742, legajo Nº 19424, en el cargo de clase 02, categoría 23, para desempeñarse como Director "B" de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Unidad de Servicio 2/15 dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1743 - 30-12-81 - Expte. Nº 04 - 5351/81.

Artículo 1º — Conceder licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1981, a la Directora General de Administración de Personal, señora Mirta S. Chilo de Cortés, a partir del día 4 de enero de 1982.

Art. 2º — Encargar interinamente a partir del día 4/1/82 y hasta el 24/1/82, el despacho de la Dirección General de Administración de Personal, a la Jefa de la División Información, señora Amelia Nieves Puig y desde el 25/1/82, al Jefe del Departamento Sumarios Dr. Carlos Bernardo Frías y mientras dure la ausencia de su Directora señora Mirta C. Chilo de Cortés.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1748 - 30-12-81 - Expte. Nº 05 - 11613/81.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), autorizase la contratación directa efectuada por la Dirección General de Información Pública, por cinco programas especiales, de media hora cada uno, con la Radiodifusora LV9 Radio Salta, entre los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, por los motivos expresados en el considerando del presente, por la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) para que éste a su vez, haga efectivo dicho im-

porte, a la Radiodifusora LV9 Radio Salta, debiéndose imputar el gasto a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 06, Ejercicio 1981.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1749 - 30-12-81 - Expte. Nº 31 - 09548/81.

Artículo 1º — Autorízase al Secretario Administrativo de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08: Dirección Provincial de Aviación Civil, señor Domingo Gatti, Agrupamiento BI, Categoría 18, a realizar comisiones de servicio a bordo de aviones de la Provincia, en calidad de copiloto, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que no deben superponerse las horas de vuelo con las tareas específicas del agente, debiéndose compensar con la bonificación para el personal aeronavegante —con excepción al Decreto Nº 693/80— el excedente de la jornada diaria de labor, que surja de sus funciones de copiloto.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1750 - 30-12-81 - Expte. Nº 44 - 371.658.

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a realizar la compra directa de cuatro (4) termotanques solares marca "Solon Amcor 120", a la firma Energía Solar Salta de esta ciudad, por la suma total de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 20.000.000, a favor de Jefatura de Policía, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en la compra directa que se autoriza por el artículo anterior y con imputación a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 01, Principal 1: Bienes de Capital, Parcial 03, Carácter 1, Ejercicio 1981.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1753 - 30-12-81.

Artículo 1º — Prorróganse desde el 1º de enero de 1982 y por el término de cuatro meses, las designaciones temporarias del personal que se indica a continuación, correspondientes al área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

Arq. Sergio Ambrosio Perotta (Cat. 21), profesional del Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Secretaría de Estado de Municipalidades.

—Arq. Elena Emilia Martínez Montiel (Cat. 22), Jefa de la Oficina Técnica de la Comisión Oficial para la Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta e integrante de esa comisión.

Arq. María Celika Barthaburu de Mesples (Cat. 20), profesional de la Oficina Técnica mencionada precedentemente y miembro de dicha comisión.

Dr. Néstor Alfredo Peyret (Cat. 20), Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva asignada en el ejercicio vigente a cada Unidad de Organización de la Jurisdicción 3.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1754 - 30-12-81.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de enero de 1982 y por el término de cuatro meses, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por decreto número 659/79, de los siguientes funcionarios que se desempeñan en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y sus respectivas Secretarías de Estado; dejándose establecido que la retribución compensatoria mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se indican:

Dedicación Adicional Semi-Exclusiva

René Fernando Soto (Cat. A-I-24), Director General de Administración - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cuarenta y cinco por ciento (45%).

María Elena Cornejo de Rojas (Cat. A-II-23), Jefa del Departamento Sectorial de Personal - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Oscar Alfonso Vale (Cat. B-I-22), Tesorero del Departamento Contable - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Edmundo Landívar (Cat. B-I-22), Jefe del Departamento Despacho - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Víctor Antonio Fernández (Cat. B-I-19), Jefe División Redacción - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Carlos Alberto Abán (Cat. B-I-19), Jefe División Liquidaciones - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Ramiro Arturo Peñalva (Cat. A-I-24), Director General de Cultura de la Provincia, cuarenta y cinco por ciento (45%).

José Ammomio Vides Bautista (Cat. B-I-20), Secretario General de la Dirección de Cultura de la Provincia, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Inés Francisca Maragliano de Basso (Cat. D-I-23), Directora de Administración - Dirección General de Enseñanza, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Pedro Pablo Pereyra (Cat. B-I-22), Jefe del Departamento Sectorial de Personal - Dirección General de Enseñanza, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Eusebio Amancio Prieto (Cat. B-I-19), Jefe División Liquidaciones - Dirección General de Enseñanza, cuarenta y cinco por ciento (45%).

Dedicación Adicional Exclusiva

Josefina Amadeo de Saravia (Cat. B-I-20), Secretaria Privada del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, ochenta por ciento (80%).

Jorge Edmundo Macedo (Cat. A-I-24), Director General de Municipalidades - Secretaría de Es-

tado de Municipalidades, sesenta por ciento (60%).

Francisco Arturo José Ruso (Cat. A-II-23), Jefe del Departamento Secretaría Administrativa - Secretaría de Estado de Municipalidades, sesenta por ciento (60%).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida respectiva asignada en el ejercicio vigente a cada Unidad de Organización de la Jurisdicción 3.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 44685

R. S/C. Nº 2424

Salta, 12 de enero de 1982

RESOLUCION GENERAL Nº 1

VISTO: que corresponde establecer el Calendario Impositivo para el corriente ejercicio fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto deben tenerse en cuenta los lineamientos generales contenidos en las pautas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación y del Ministerio de Economía de esta Provincia;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar el Calendario Impositivo para el corriente ejercicio fiscal que se ajustará a las fechas que se establecen a continuación:

Actividades Económicas

(Contribuyentes de la jurisdicción):

1º anticipo: 30 de abril de 1982

2º anticipo: 30 de julio de 1982

3º anticipo: 29 de octubre de 1982

4º anticipo: 22 de diciembre de 1982

Presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del saldo: 28 de febrero de 1983.

Actividades Económicas

(Contribuyentes del Convenio Multilateral)

1º anticipo: 5 de marzo de 1982

2º anticipo: 5 de abril de 1982

3º anticipo: 5 de mayo de 1982

4º anticipo: 7 de junio de 1982

5º anticipo: 5 de julio de 1982

6º anticipo: 5 de agosto de 1982

7º anticipo: 6 de setiembre de 1982

8º anticipo: 5 de octubre de 1982

9º anticipo: 5 de noviembre de 1982

10º anticipo: 6 de diciembre de 1982

11º anticipo: 5 de enero de 1983

12º anticipo: 7 de febrero de 1983

Impuesto Inmobiliario

1ª cuota: 15 de marzo de 1982

2ª cuota: 15 de junio de 1982

3ª cuota: 17 de setiembre de 1982

Impuesto a los Automotores

1ª cuota: 15 de abril de 1982

2ª cuota: 15 de julio de 1982

Art. 2º — Oportunamente se procederá a reglamentar la forma en que se harán efectivos

los pagos, como así también a dictar las normas que se estimen pertinentes para la más correcta aplicación y percepción de los tributos.

Art. 3º — Elevar copia de la presente Resolución para su conocimiento a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, Dirección General de Rentas.

Sin cargo

e) 14-1-82

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 44662

F. Nº 8200

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Juan Antonio Meregaglia, el 18 de setiembre de 1978 por Expte. Nº 10.426-M, ha manifestado en el departamento de Cachi, el descubrimiento de un yacimiento de litio, al que denominó: "El Quemado", con la siguiente ubicación: En la intersección de las visuales al Mº El Quemado con az. 299º y al Cº Nevado de Cachi con az. 202º se ubica el PMD., el que se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos minero. En un radio de 5 kms. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un nuevo criadero. — Salta, 13 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 5, 14 y 25-1-82

O. P. Nº 44661

F. Nº 8201

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Juan Antonio Meregaglia, el 18 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.424-M, ha manifestado en el departamento de Cachi, el descubrimiento de un yacimiento de litio al que denominó: "El Bolsón", con la siguiente ubicación: El PMD, se ubica midiendo 2.100 m. az. 327º desde el cerró Bola.

En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 13 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 5, 14 y 25-1-82

O. P. Nº 44557

F. Nº 8043

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Compañía Minera San Esteban S.A., el 1 de agosto de 1979, ha solicitado la mensura de la mina de caolín, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Cape-lla", que tramita por Expte. Nº 5878-D, la cual constará de tres pertenencias de 9 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Se toma como P.R. el camino que va de Salar de Pocitos a Santa Rosa de Pastos Gandes con la Quebrada de Quirón desde donde se mide en línea recta con az. 67º10', 3200 m. con lo que se llega al P.P., de allí se mide 100 m. al S.E. con az. 337º10' al esquinero 1, de allí se mide 300 m. al N.E. con az. 247º10' esq. 2, de allí se mide 300 m. al N.O. con az. 157º10' esq. 3, de allí se mide 300 m. al S.O. con az. 67º10' esq. 4 y desde allí se mide 200 m. al S.O. con az. 337º10' con lo que se llega al P.P. Pertenencia Nº 2. Se toma como P.P. el esquinero 2 de la pertenencia Nº 1 y se mide 200 m. al S.E. con az. 337º10' (esq. 5), de allí 300 m. al N.E. con az. 247º10' (esq. 6), de allí 300 m. al N.O. con az. 157º10' (esq. 7), de allí 300 m. az. 67º10' (esq. 8) y de allí 100 m. al S.E. con az. 337º10' con lo que se llega al P.P. Pertenencia Nº 3. Como P.P. el esquinero 6 y se mide 300 m. al N.E. con az. 247º10' (esq. 9); de allí 300 m. al N.O. con az. 157º10' (esq. 10), de allí 300 m. al S.O. con az. 67º10' (esq. 7) y de allí 300 m. al S.E. con az. 337º10', con lo que se llega al esquinero 6, P.P. Salta, 7 de agosto de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 135.000

e) 22-12-81, 5 y 14-1-82

Sección JUDICIAL

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 44674

F. Nº 536

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación de la Provincia de Salta Secretaría a cargo de la Esc. María E. Cruz D'Jallad, comunica por el término de cinco días que en autos "ROSSI, NICOLAS RAMON - S/Quiebra Expte. Nº A-27528/81, se ha dispuesto:

I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Nicolás Ramón Rossi, Argentino casado, mayor de edad, L.E. Nº 4.173.237, con domicilio comercial en calle Catamarca Nº 175 y real en la Silleta - Ruta Nacional Nº 51 (km. 18).

II) Habiéndose dispuesto el sorteo de Síndico y resultando designado el Cr. Público Nacional

Juan Carlos Parodi, con domicilio en calle Mariano Boedo Nº 59 de la ciudad de Salta, los acreedores deberán verificar sus créditos al Síndico designado en el domicilio referido, los días hábiles de 18,00 a 20,00 hs. hasta el día 31 de Marzo de 1982.

III) El día 10 de Junio de 1982 tendrá lugar en Dependencias del Juzgado la junta de acreedores, previéndose que la reunión se realizará con los acreedores que concurran.

Se deja constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial.

Fdo: Dr. Martín Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 12º Nom. (De feria). Juez Dra. María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. — Salta, 6 de Enero de 1982.

Valor al cobro \$ 90.000

e) 8 al 14-1-82

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 44681

F. Nº 8253

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Civil Preventivo de Juana Manuela Altamirano", Expte. Nº A 24.415/81, hace saber: Iº) Que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Juana Manuela Altamirano con fecha 26-10-81, con domicilio real en Urquiza 1086 y procesal en Alsina 318, ambos de esta ciudad. IIº) Que se ha designado Síndico al Dr. Marcelo

López Arias, con domicilio en Avda. Belgrano 751, Of. 5 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el horario de 18 a 21 horas hasta el día 1º de marzo de 1982. IIIº) Se ha fijado el día 5 de mayo de 1982 a horas 10, para que en dependencias de este Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores. IVº) Con publicaciones por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 23 de diciembre de 1981. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 13 al 19-1-82

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 44679

F. Nº 8245

CONVOCATORIA**A Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A.**

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A., para el día 29 de enero de 1982 en la sede de Vicente López Nº 201, Salta, a horas 16 en primera convocatoria y a horas 17 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración del cambio de domicilio de la sociedad a jurisdicción nacional.
- 3º Modificación del Artículo 1º del Estatuto Social, en su caso, y designación, en su caso, de las personas autorizadas para intervenir en el trámite de aprobación e inscripción de dicha resolución; facultades.
- 4º Consideración de los aportes efectuados por accionistas y/o terceros a la sociedad, determinación de su exigibilidad e intereses que devengarán.
- 5º Consideración sobre enajenación de terrenos de la sociedad a la Cooperativa Cafayate del Calchaquí y otorgamiento de facultades para suscribir los correspondientes instrumentos.

EL DIRECTORIO

Néstor A. Cornejo Lacroix
Director

Imp. \$ 190.000

e) 11 al 15-1-81

O. P. Nº 44678

F. Nº 8244

CONVOCATORIA**A Asamblea Ordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A.**

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S. A., para el día 29 de enero de 1982 en la sede de Vicente López Nº 201, Salta, a horas 14 en primera con-

vocatoria y a horas 15 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Aumento del capital social hasta la suma de pesos quince mil millones (\$ 15.000.000.000).
- 3º Emisión, suscripción e integración del aumento de capital.

EL DIRECTORIO

Néstor A. Cornejo Lacroix
Director

Imp. \$ 190.000

e) 11 al 15-1-81

O. P. Nº 44673

F. Nº 8230

EL RECREO S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre Nº 901 de esta ciudad el día 25 de enero de 1982, a horas 10 (Diez), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley Nº 19742 y sus modificaciones.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 19, cerrado el día 30 de Junio de 1980.
- 4º Necesidad de exceder los límites establecidos por el art. 261 Ley 19550 respecto de la remuneración de los Directores.

El Directorio

NOTA: A los señores accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones y/o Certificados de Banco donde conste número de Títulos y Acciones depositadas para poder

concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la Sede Social de la Sociedad en el horario de 8,00 a 12 hs., y de 16,00 a 20,00 hs. Se hace constar que el presente llamado se efectúa simultáneamente en primera y segunda Convocatoria, por lo que en caso de fracasar el pri-

mer llamado, la Asamblea se realizará con las personas que concurren, de acuerdo a lo previsto por el Estatuto.

El Recreo S.A.A.C.I. e I.

Cnl. (R) Héctor N. Guzmán Pinedo, Presidente

Imp. \$ 190.000

e) 8 al 14-1-82

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O. P. Nº 44686

Boletín 11.386. Fecha 4-1-82. Pág. 7. Donde Dice: Decretos Sintetizados, Decreto Nº 1683, 2 cargos de clase 14 categoría 16 en los que se desempeñan los doctores Sergio Córdoba, Rosio y Ricardo César Sarzur. Debe decir: ... Beatriz Matilde Asensio y Ricardo César Sarzur.

Boletín 11.390. Fecha 8-1-82. Pág. 67. Donde dice: Edicto de Quiebra, ... II) Juan Carlos Parodi. Debe decir: ... Juan Carlos Parodi.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 14-1-82

RECAUDACION

O. P. Nº 44687

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 10.893.700
Recaudación del día 13-1-82	\$ 520.500
Total	\$ 11.414.200